

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
La Paz - Bolivia



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA Y LA CARRERA DE
CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (ANTECEDENTES)

1. Por un lado, el INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA, es una organización profesional multidisciplinaria cuyo objetivo principal es fomentar y fortalecer el desarrollo de la auditoría interna, control, riesgos y gobernabilidad, en apego a normas locales e internacionales. Es una organización profesional de alto nivel en auditoría interna, en el ámbito local e internacional.

El Instituto de Auditores Internos de Bolivia, es una asociación profesional fundada el 3 de diciembre de 1988, como Instituto de Auditores Internos Capitulo La Paz, posteriormente el 4 de diciembre de 2004, fue reconocido como Instituto de Auditores Internos de Bolivia, por el organismo internacional, THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITORS, (IIA – GLOBAL), con sede en Altamonte Springs, Florida – USA., y la Fundación Latinoamericana de Auditores Internos, (FLAI). El organismo, THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITORS fue fundado en 1941 en la ciudad de Nueva York de los estados Unidos de Norteamérica. El Instituto de Auditores Internos de Bolivia, IAI BOLIVIA, es una Entidad Civil Sin Fines de Lucro, legalmente establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia y tiene como actividad principal desarrollar, fortalecer y actualizar conocimientos de los profesionales que ejercen la función de auditoría interna. El Testimonio de Constitución Nro. 533/2017 y Resolución Ministerial del ministerio de la Presidencia N° 245/17 del 03 de noviembre de 2017.

Por otro lado, la **CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**, unidad académica acreditada nacional e internacionalmente en la formación de profesionales altamente competitivos en Contaduría Pública, aplicando un modelo educativo integrador, pertinente y permanente a las demandas de la sociedad, la profesión y el Estado.

En razón a lo expuesto, ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos a través de la asistencia mutua.

SEGUNDA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- El **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA** legalmente representada por **Presidente Mg. Sc. Gabriel Vela Quiroga**, designado como Presidente, que en adelante se denominará **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, y

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09/2015 DE LA IV CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
La Paz - Bolivia

- La **CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS** perteneciente a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, legalmente representada por el M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, designado como Decano de la Facultad Ciencias Económicas y Financieras mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 104/2017 de fecha 28 junio de 2017, que en adelante se denominará "**La CARRERA**".

TERCERA: (DEL OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA** y a la formación de los egresados y/o estudiantes de la **CARRERA**, a través de la realización de Trabajos Dirigidos y Pasantías.

CUARTA: (DE LAS PASANTÍAS)

Se entiende por Pasantía, a las plazas no remuneradas que la **CARRERA** establece para egresados y/o estudiantes de último año, a fin de que realicen prácticas en el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, la Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera.

Asimismo, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñará sus actividades únicamente en horario establecido por el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo a su disponibilidad.

La duración de la Pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante y las necesidades del **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, sin embargo en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres meses ni mayor a seis meses.

QUINTA: (DE LOS TRABAJOS DIRIGIDOS)

Se entiende por Trabajo Dirigido a la modalidad de titulación sujeta a reglamentación especial por parte de la **CARRERA**. El Trabajo Dirigido, es un proceso de práctica profesional mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno del **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, aportando a la construcción de procedimientos institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización, sujetándose a las pautas específicas de la **CARRERA** referidas a esta modalidad de titulación.

La dedicación de los egresados en las actividades desarrolladas en el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA** deberá ser exclusiva, debiendo concluirse el Trabajo Dirigido en el lapso de seis meses como mínimo y de ocho meses como máximo.

SEXTA: (DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS)

Se realizarán Seminarios, Talleres y Cursos de Capacitación, cuando así lo requieran las partes de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad, con el objetivo de difundir a la colectividad universitaria y sociedad en su conjunto, aspectos de mutuo interés, proponiendo a los disertantes especialistas para la elaboración de los eventos.

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09/2015 DE LA IV CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
La Paz - Bolivia

SÉPTIMA: (DE LA DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES)

EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA, mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente con nota escrita a la **CARRERA**, el número de plazas disponibles para Pasantías y/o Trabajos Dirigidos, a fin de que en el plazo pertinente la **CARRERA** envíe la nómina de postulantes, que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.

Las postulaciones aprobadas serán comunicadas de manera inmediata al Director de la **CARRERA**, para que este aspecto, se encuentre debidamente registrado en los archivos de la **CARRERA**.

OCTAVA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La **CARRERA** se compromete a :
 - Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de sus estudiantes y egresados, según el requerimiento del **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**.
 - Realizar procesos de selección responsable y transparente de acuerdo a sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y más idóneos alumnos y/o egresados para que ocupen las plazas de Pasantías y Trabajos Dirigidos.
 - Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes.
 - Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Trabajo Dirigido.
 - Ejecutar el trabajo de logística para la realización de las actividades académicas señaladas, como la otorgación de ambientes, sonido, azafatas, etc., en los casos que corresponda.
- El **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, se compromete a :
 - Facilitar a los estudiantes la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
 - En el caso de Trabajo Dirigido, que representa una forma de titulación, el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, designará un Tutor con formación necesaria para el asesoramiento, mismo que tendrá bajo su tutela al postulante, emitiendo informes respecto las actividades efectuadas por el egresado.
 - Entregar Certificado de Conclusión de Pasantía y/o Trabajo Dirigido.
 - En el caso de los eventos como seminarios, talleres, cursos y otros, el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, se compromete a elaborar los certificados de acuerdo a la naturaleza del evento, en los casos que corresponda.

El **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA**, reconocerá el pago de estipendios en favor de los estudiantes, sujeto a disponibilidad financiera.

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09/2015 DE LA IV CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
La Paz - Bolivia

NOVENA.- (DE LA OBLIGATORIEDAD EXPRESA)

Se establece que las tareas que realizan los estudiantes y egresados de la **CARRERA** serán estrictamente para cumplir trabajos específicos y tareas que conlleven a la solución de problemas inherentes a aspectos que requiera el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA** donde se realiza el Trabajo Dirigido y la pasantía, por lo que se deja claramente establecida la prohibición de asignar otro tipo de trabajo, bajo pena de recisión de convenio.

DÉCIMA: (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia obrero patronal entre el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA** y los estudiantes de la **CARRERA** comprendidos dentro de las actividades de Pasantías y Trabajos Dirigidos, asimismo tampoco existe dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que se realizarán, en consecuencia ninguna de las actividades representará erogación económica a ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DÉCIMA PRIMERA: (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- **EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA:**
Dirección: Avenida Mariscal Santa Cruz N° 1392, Edif. Cámara Nacional de Comercio Piso 8 Of. 812
Teléfono: 2310559

- **La CARRERA**
Av. Villazón N° 1995, Monoblock Central, 3er Piso.
La Paz - Bolivia
Teléfono: 2440162 – 2440902 - 2911811

DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua plasmada en la correspondiente Adenda.

DÉCIMA TERCERA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de partes.

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09/2015 DE LA IV CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
La Paz - Bolivia

DÉCIMA CUARTA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por mutuo acuerdo de partes.
- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las partes decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA QUINTA: (DE LA CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de enero de 2018.



Mg. Sc. Gabriel Vela Quiroga
PRESIDENTE
INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE BOLIVIA
IAI



M. Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar
DÉCANO
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

UNIDAD ACADÉMICA ACREDITADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 09/2015 DE LA 1ª CONFERENCIA EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES